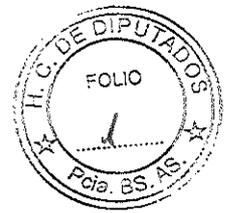




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Realizar un recordatorio y homenaje, en conmemoración del 34° aniversario de la conclusión de la primera fase del Juicio a las Juntas.

LILIANA E. DENOT
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Cada vez más gente toma consciencia de que estamos viviendo el período democrático más largo de nuestra Historia.

En 1983 volvimos a la Democracia de la mano del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, ello, tras muchas transiciones que no lograban madurar y eran interrumpidas por nuevos golpes de Estado.

El récord que ostentamos no es casual, sino que es el producto de un juicio que puso fin a la política de impunidad retroactiva, que cada vez se reafirmaba aún más, y que devino en un proceso cívico militar atroz caracterizado por la tortura, la apropiación de niños y la desaparición de personas.

Apenas asumido, el Dr. Alfonsín sancionó el Decreto 158/83 (12/DIC/83). Instruyó que se someta a juicio sumario a las tres primeras juntas militares que habían usurpado el poder el fatídico 14 de marzo de 1976. Con ese paso se comenzaba una larga lucha que transformaría para siempre las estructuras políticas y culturales del país. La bandera fue la argentina, y el objetivo, hacer cumplir de una vez y para siempre la Constitución Nacional y los Derechos Humanos.

El decreto reza:

"...la restauración de la vida democrática debe atender, como una de sus primeras medidas, a la reafirmación de un valor ético fundamental: afianzar la justicia. Con este fin, corresponde procurar que sea promovida la acción penal contra los responsables de aprobar y supervisar operaciones cuya ejecución necesariamente había de resultar violatoria de bienes fundamentales de la persona humana tutelados por el derecho criminal..."

En paralelo a la firma del decreto se envió un proyecto al H. Congreso Nacional. Esa iniciativa se transformó en la ley 23.049, sancionada el 9 de febrero de 1984, promulgada el día 13 siguiente (Dto. PEN 535/84) y publicada el 15 del mismo mes y año. La citada ley introdujo el art. 445 bis al Código de Justicia Militar, esto es el "recurso" ante la Justicia Federal, que constituyó la plataforma jurídica del llamado "Juicio a las Juntas".



EXPTE. D- 2098 /19-20



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Naturalmente la tarea no fue sencilla. Quienes ahora estaban sentados en el banquillo de los acusados, pocos días antes ostentaban el poder absoluto; incluso, las estructuras militares seguían plagadas de amigos, y en muchos casos, de verdaderos protagonistas de los más horrorosos delitos de lesa humanidad.

La derogación de la ley de autoamnistía sancionada por los militares, vino a cumplir otra de las promesas electorales del Padre de la Democracia.

Más tarde, la creación de la CONADEP, coadyuvó a descorrer un velo inimaginable, que no registra antecedentes a nivel global, y que devino en el inédito Juicio.

La etapa de la recepción de la prueba finalizó exactamente el día 14 de agosto de 1985, que es la fecha que recordamos.

El procedimiento abarcó 281 casos de lesa humanidad, que se tomaron como referencia para condenar meses más tarde a Jorge Rafael Videla y a Eduardo Massera (reclusión perpetua), Roberto Viola (17 años de prisión), Armando Lambruschini (8 años de prisión) y Orlando Ramón Agosti (4 años de reclusión).

El alegato final de Strassera se ha erigido en un documento histórico y basal de la defensa del estado de derecho y las libertades civiles.

El desarrollo del proceso ante la Cámara Federal constituye un legado para las generaciones futuras y, como se vio, para el mundo entero.

Por tal motivo, solicito a los señores diputados me acompañen con su voto en la sanción del presente Proyecto de Resolución.

LILIANA E. DENC
Diputada
H.C. Diputados Prov. B.